



HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA  
BLOQUE DE DIPUTADOS PROVINCIALES  
JUNTOS POR EL CAMBIO

Esta gravísima vulneración de derechos esenciales se fue extendiendo en el tiempo a través de sucesivas prórrogas de DNU impulsados por el Poder Ejecutivo Nacional e incorporados a nuestro ordenamiento jurídico provincial por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, y sólo reconoció contadas excepciones previstas en función de la esencialidad del servicio o trabajo que prestaban determinadas personas y actividades.

La norma también contempló la prohibición de realización de eventos culturales, recreativos, deportivos, religiosos y, en general de todos aquellos que implicaran reunión de personas.

En este sentido cabe agregar que en nuestro territorio se dictó la ley provincial 1697 de dudosa y cuanto menos cuestionable legalidad, que estableció entre otros aspectos el rango de ley de las resoluciones dictadas y a dictarse por parte del Consejo Integral de la Emergencia.

Medidas éstas, que en particular en nuestra provincia se prolongaron por más de un año calendario. Los decretos de mención dictados tanto por el Poder Ejecutivo Nacional como el Poder Ejecutivo Provincial, las Resoluciones adoptadas por el Consejo Provincial de la emergencia creado por decreto del PEP y sus prórrogas y modificatorias y la ley provincial 1697, y la modificación de del Código de Faltas de la Provincia, contemplaron sanciones para los casos de trasgresión a estas disposiciones que inicialmente fueron exclusivamente de ASPO, y más adelante en el tiempo y para ciertas localidades o departamentos, o para ciertos ámbitos geográficos de DISPO.

La procedencia de estos mandatos e imposiciones fue cuestionada por toda la ciudadanía en su conjunto ya desde el inicio de la pandemia. En primer lugar, porque una restricción tan severa y extrema de derechos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales que están investidos de jerarquía constitucional, fueron dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a través de Decretos de Necesidad y Urgencia.